



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2021 00099 00
Demandante : José Leonardo Ataya Rodríguez y otros
Demandado : La Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional,
Policía Nacional
Medio de control : Reparación directa
Providencia : Auto que admite la demanda

La demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 161 y s.s (siguientes) del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA), por lo cual se admitirá.

Se observa que la pretensión mayor excede los 500 SMLMV; por lo tanto, la competencia es del Tribunal Administrativo de Arauca en primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR en primera instancia la demanda presentada por José Leonardo Ataya Rodríguez y otros, en contra de La Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y Policía Nacional.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los demandados, la Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y a la Policía Nacional; y por estado a los demandantes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público acreditado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

QUINTO: ORDENAR correr traslado de la demanda a los demandados y al Ministerio Público.

SEXTO: REQUERIR a las entidades demandadas para que alleguen el expediente administrativo, conforme lo exige el parágrafo 1 del artículo 175, CPACA.

SÉPTIMO: EXIGIR a los sujetos procesales que los documentos que se alleguen al presente proceso se remitan debidamente escaneados, legibles, a color



cuando se requiera, anexando un índice que los referencie, solo al siguiente correo electrónico de la Secretaría de nuestra Corporación Judicial:
sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTAVO: RECONOCER personería al abogado José Leonardo Ataya Rodríguez, para intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado